

117



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

1

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA TAMARINDO 2018-2022.



M

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
TAMARINDO 2018-2022



ÍNDICE

INTRODUCCION

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 1.1. Educación ambiental
- 1.2. Cultura y comunicación ambiental
- 1.3. Ciudadanía y participación ambiental
- 1.4. Rol articulador de la municipalidad

II. FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

2.1 Primera fase: formulación y aprobación

- 2.1.1 Identificación de principales problemas y sus causas socio-ambientales
- 2.1.2 Elaboración de la propuesta técnica
- 2.1.3 Aprobación del Programa

2.2 Segunda fase: implementación

- 2.2.1 Elaboración del Plan de trabajo anual
- 2.2.2 Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo
- 2.2.3 Aprobación del Plan de trabajo
- 2.2.4 Mecanismos de financiamiento

2.3 Tercera fase: seguimiento y evaluación de la implementación

- 2.3.1 Indicadores de seguimiento y evaluación
- 2.3.2 Mecanismos de reporte local y nacional

III. ANEXOS

- ANEXO. 1. Glosario de términos
- ANEXO. 2. Proyecto de ordenanza municipal
- ANEXO. 3. Proyecto de resolución de alcaldía
- ANEXO. 4. Modelo de acta de compromiso
- ANEXO. 5. Proyecto de resolución gerencial
- ANEXO. 6. Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas



INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la **Política** y el **Plan Nacional de Educación Ambiental**¹ nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental², una educación de calidad³, mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, contribuir a cambios de Comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente⁴, facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población, así como proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental^{5, 6}.

Para ello, se requiere un esfuerzo de acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente con las 86 entidades del gobierno central y organismos descentralizados, los 26 gobiernos regionales, las 196 municipalidades provinciales y las 1646 municipalidades distritales⁷, teniendo como reto cumplir las metas⁸ al 2022.

Las **municipalidades provinciales** y **distritales**, tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención⁹.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades de acción y articular sus acciones en marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en función al cual el MINAM, en su calidad de ente rector, estimula el **diseño, aprobación e implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nivel municipal** (Programa Municipal EDUCCA).

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

¹ Política Nacional de Educación Ambiental aprobada con Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 aprobado con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.

² "Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible" Objetivo Específico 4 de la Política Nacional del Ambiente.

³ Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Meta 4.7 referida a educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles.

⁴ Recomendaciones 16i, 16ii de la Evaluación del desempeño ambiental Perú 2016 de la CEPAL y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

⁵ Orientaciones del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁶ Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021, Objetivo Estratégico 2, acción 17.

⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). *Directorio nacional de municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados 2015*. Lima: INEI.

⁸ El PLANEA considera como indicador 8 el porcentaje de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos de educación ambiental.

⁹ Artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



En conjunto se busca servir mejor a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil, como a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El Programa Municipal EDUCCA es el instrumento de **planificación y gestión** de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y otros instrumentos vinculados¹⁰.

El Programa Municipal EDUCCA es **multitemático** por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito.

Es **unificador** de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes **líneas de acción y actividades sugeridas** en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL¹¹

a) Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- 1) Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y,
- 2) Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos ambientales.

¹⁰ Ver precedentes notas 4, 5 y 6.

¹¹ Teniendo por ley co-responsabilidad en la educación ambiental, tanto el Ministerio de Educación, como el Ministerio del Ambiente, por relativa y complementaria especialización funcional el primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Para ello, las municipalidades pueden identificar básicamente dos grupos de actores claves:

- i. Los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y
- ii. los estudiantes de educación superior de universidades e institutos del país.

Así, las municipalidades, pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los niños.

Con respecto a las universidades, la gran cantidad de estudiantes que estas poseen, ofrecen la posibilidad de ayudar al desarrollo de las diversas iniciativas de educación ambiental que implemente la municipalidad, a través del voluntariado ambiental universitario (bajo libre adhesión a la acción municipal sea de modo personal o de modo organizado), así como a través de los proyectos ambientales bajo el marco del rol de extensión cultural o proyección social que realizan las universidades e institutos.

b) Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan.

Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse las bibliotecas municipales, los cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Así, a las municipalidades les compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹².

Les compete también a las municipalidades desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta.

Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Contribuyen también a este proceso habilitar registros del desempeño ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las prácticas ambientales regulares¹³, como a las prácticas o desempeños ambientales destacados¹⁴.

1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.-

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

¹² En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónicas...".

¹³ "...Cualquier actividad económica o de servicio, que cumple con todas las normas ambientales y obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental" (Artículo 139.2 de la Ley N° 28611. PLANEA 2017-2022 Anexo 3 Glosario de Términos).

¹⁴ Aquella que "aplica estándares ambientales de manera ejemplar, pero va más allá de las obligaciones legales relacionadas con el medio ambiente o amplía los estándares ambientales mínimos" (Basado en ONU- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Cuestionario de Abril 2014 sobre "buenas prácticas" relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente - Mandato del experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible). O "aquellas medidas o procesos que por iniciativa del titular de la actividad son implementadas y ejecutadas con la finalidad de reducir y/o prevenir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, más allá de lo exigido por la normatividad aplicable o la autoridad competente y que responda a objetivos de protección ambiental contenidos en la política nacional, regional, local o sectorial según corresponda" (Artículo 150 de la Ley General del Ambiente 28611). O "Experiencias ciudadanas de desempeño ambiental destacado" (DS.017-2012-ED. PNEA, Estándares de cumplimiento)



111

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes líneas de acción: formación del voluntariado ambiental juvenil y formación de promotores ambientales comunitarios.

1.4. ROL ARTICULADOR DE LA MUNICIPALIDAD

El Programa Municipal EDUCCA es liderado por la unidad orgánica expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales (participación vecinal, desarrollo humano y social, turismo, cultura, educación y deporte, entre otras), así como externamente con otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales, asociaciones, empresas.

7

el
te
o

os
co
as
de

FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para su elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA orientado al cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, deberá considerarse tres fases:

Primera fase: formulación y aprobación.

Consiste en la elaboración técnica y participativa del Programa Municipal EDUCCA. Incluye:

- a) El reconocimiento y priorización de los problemas ambientales,
- b) Lo que se ha venido haciendo en educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar estos problemas,
- c) Lo avanzado y las brechas existentes,
- d) Las capacidades y recursos disponibles y,
- e) Las acciones locales necesarias y factibles a realizar considerando las líneas de acción nacionales:
 - Educación ambiental (formal y comunitaria),
 - Cultura y comunicación ambiental, y
 - Ciudadanía y participación ambiental. Este paso implica necesariamente un proceso colaborativo que involucre al conjunto de actores locales a través de los mecanismos del sistema local de gestión ambiental.

La fase concluye con la aprobación a través de un instrumento vinculante.

Segunda fase: implementación.

Consiste en la ejecución de las líneas de acción y actividades adoptados y su incorporación al plan operativo institucional municipal¹⁵, detallando actividades, cronograma y el presupuesto o los compromisos para su ejecución.

¹⁵ Aprobada por la instancia competente, para las acciones que si corresponde implementar a la municipalidad en el marco de sus funciones y competencias

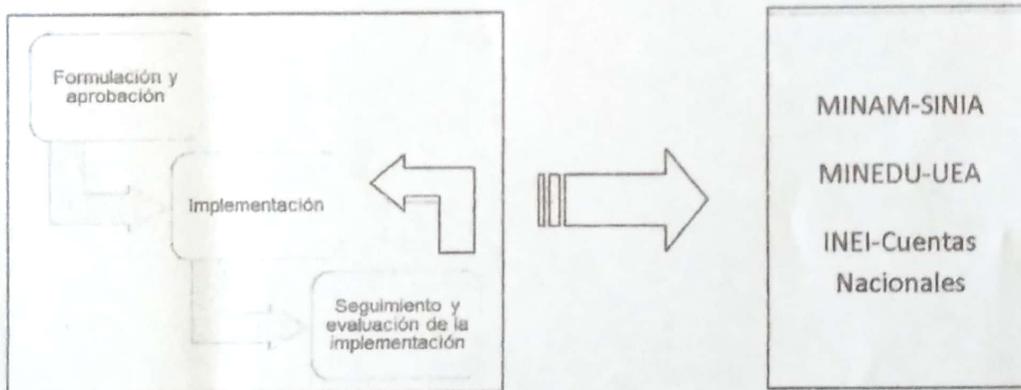


Tercera fase: seguimiento y evaluación de la implementación.

Consiste en el registro y análisis de los avances de las acciones, el plan de trabajo anual y del programa a cargo de la unidad orgánica con competencias en materia ambiental; permite hacer ajustes de proceso en función a lograr las metas propuestas, identificando los éxitos o fracasos reales o potenciales.

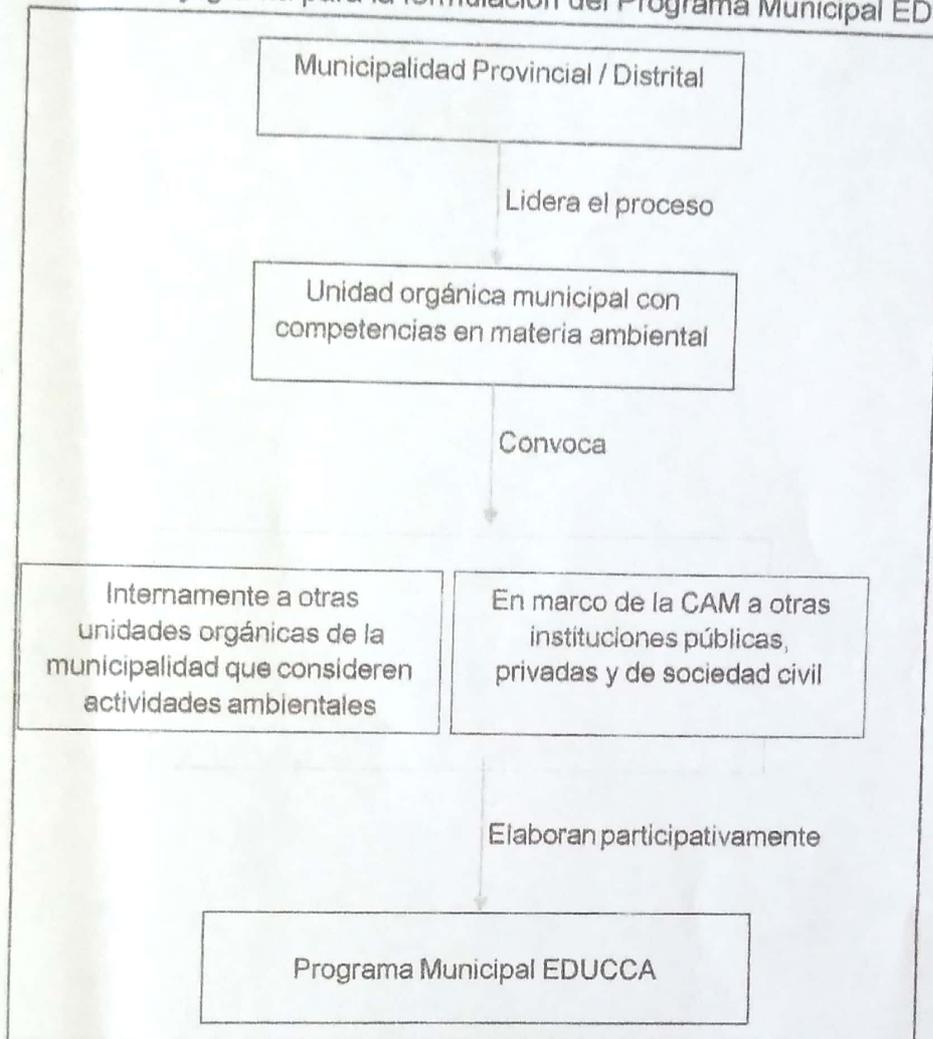
Concluye con un reporte anual narrativo de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (para fines de rendición de cuentas a la población) y también un reporte estadístico según la matriz de indicadores (para los fines del registro de desempeño ambiental por las instancias correspondientes del gobierno nacional: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística e Informática).

Gráfico 1: Fases del Programa Municipal EDUCCA



2.1 PRIMERA FASE: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

Gráfico 2: Flujograma para la formulación del Programa Municipal EDUCCA





2.1.1 Identificación de principales problemas y sus causas socio-ambientales

1. Para identificar los principales **problemas ambientales originados, incrementados o agravados –específicamente– por los comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía**, se usará la técnica del “árbol de problemas”.
2. Esta técnica ayuda a identificar los problemas, pero sobre todo sus **causas directas**, en este caso comportamentales o tangibles.
3. Ejemplos de este particular tipo de **causas directas o socio-ambientales** son:
 - a) Arrojo de residuos sólidos en espacios públicos,
 - b) Quema de residuos sólidos domésticos,
 - c) No segregación de residuos en su origen,
 - d) Hábitos de consumo generadores de residuos,
 - e) Costumbres populares generadoras de residuos,
 - f) Manejo riesgoso de residuos peligrosos,
 - g) No pago por el servicio de limpieza,
 - h) Generar ruidos a través del claxon de los vehículos,
 - i) Entre otros.
4. Esta técnica permite también configurar una **lógica de intervención** articulando medios y fines.
5. Para el proceso, la municipalidad aplica los **mecanismos del Sistema Local de Gestión Ambiental**, convocando a representantes de instituciones y organizaciones locales claves a través de la Comisión Ambiental Municipal o Grupo Técnico de Educación Ambiental o los que hagan sus veces.
6. Para ello se seguirá la siguiente **secuencia participativa y metodológica**:
 - ✓ Los participantes **reconocen –y confirman– los problemas ambientales prioritarios** de su localidad, teniendo en cuenta como fuentes de información:
 - a) Los instrumentos de gestión formalmente adoptados¹⁶,
 - b) Los informes técnicos sectoriales vinculantes¹⁷,
 - c) El consenso sustentado de su vigencia¹⁸.
 - ✓ En lógica y factibilidad de intervención se **priorizan** uno o dos problemas, formulándolos en términos operacionales¹⁹.

¹⁶ Principalmente: Plan de Desarrollo Local Concertado, Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local u otros que identifiquen los problemas y potencialidades ambientales locales.

¹⁷ Refiere a las opiniones técnicas favorables / desfavorables de los organismos técnicos especializados y las entidades de gobierno nacional y regional con competencias ambientales.

¹⁸ Entiéndase el consenso logrado a nivel de las instancias u organismos formalmente representativos como la CAM o los Grupos Técnicos. Los resultados de los eventos de deliberación y consulta pública constituyen insumos para la generación de estos consensos.

¹⁹ Para descripción de los problemas, tomar en cuenta: a) plantearlo como un estado deficitario o negativo, b) referirlo como una situación real, no probable o teórica, c) localizarlo en una población o ámbito espacial bien delimitado.



- ✓ Para el o los problemas priorizados se **identifican las causas directas** vinculadas a los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.
- ✓ Se hace un recuento de **lo que se ha venido haciendo** en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía para afrontar estas causas; de ser posible se mide lo avanzado y las brechas existentes respecto al universo o lo deseable.
- ✓ Igualmente se hace un recuento de las **capacidades y recursos disponibles**.
- ✓ Finalizado este proceso analítico se **confeccionan dos árboles**:
 - a) árbol de causas y efectos (Ver Gráfico 3) y,
 - b) árbol de medios y fines (Ver Gráfico 4).

Gráfico 3: "Árbol de causas y efectos"

Ámbito del ambiente tangible (conducta)

Ámbito del ambiente intangible (conciencia y cultura)

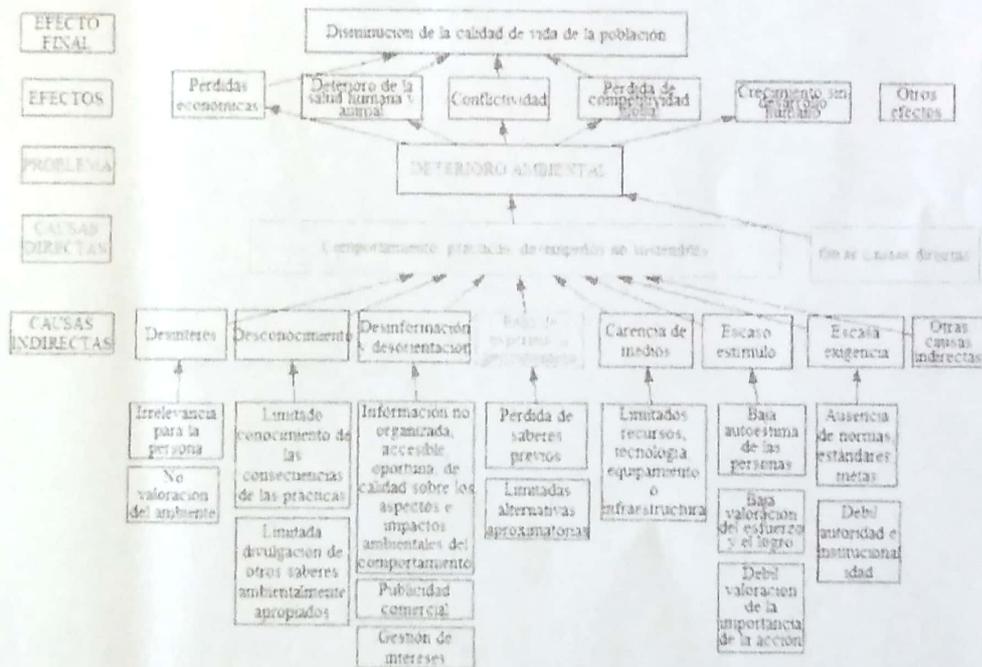
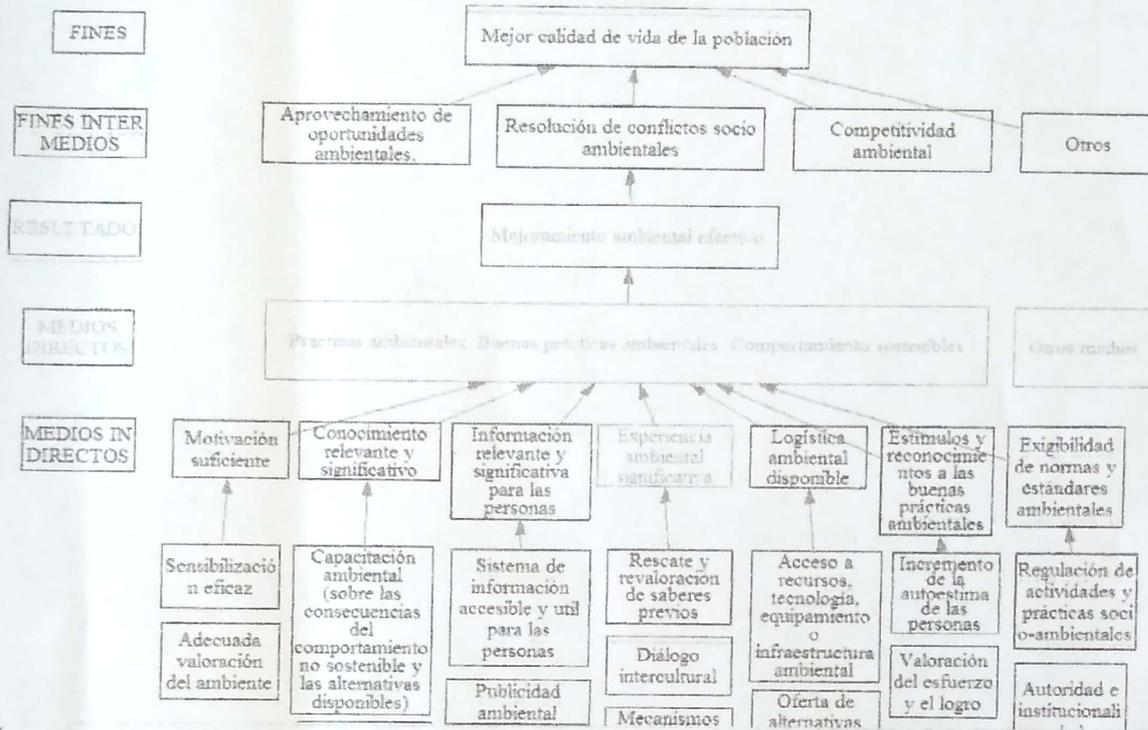




Gráfico 4: "Árbol de medios y fines"



✓ Se utiliza esta información para elaborar el Programa Municipal EDUCCA.

105



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

2.1.2 Elaboración de la propuesta técnica

Habiendo definido los principales problemas ambientales y tener configurada la lógica de intervención, se procede a elaborar la propuesta técnica, tomando en cuenta la siguiente estructura:

- I. Título del programa
- II. Presentación
- III. Responsable
- IV. Objetivos
- V. Marco legal
- VI. Periodo de ejecución
- VII. Identificación de beneficiarios
- VIII. Líneas de acción



I. Título del programa

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

II. Presentación.-

En diciembre de 2016, el gobierno nacional establece los ejes estratégicos, objetivos estratégicos e indicadores de objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales, gobiernos regionales y locales, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

El PLANEA considera como indicador 8 el porcentaje de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos en educación ambiental, considerando para ello el universo de 222 gobiernos (26 regionales y 196 municipalidades provinciales), teniendo como meta al 2022 el 35% de dichos gobiernos sub nacionales cumplen con el indicador.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, los gobiernos locales deberán asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental en el distrito de Tamarindo resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanas y ciudadanos actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



III. MISIÓN Y VISIÓN

A. Misión:

Impulsar en el distrito de Tamarindo la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito.

B. Visión:

Al 2022, los ciudadanos y las ciudadanas del distrito de Tamarindo, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

14

IV. Responsable.-

- La Municipalidad Distrital de Tamarindo, Provincia de Paita
- Departamento de gestión del Medio Ambiente, Adscripción de funciones a la gerencia municipal: Ing José Luis Córdova Córdova.
- Comisión Ambiental Municipal –CAM-T., para la ejecución y acuerdos en temas materia en gestión ambiental

Con el apoyo de las diferentes áreas en temas ambientales Según corresponda:

- Área de Infraestructura Ing Carlos Enrique Tume Ayala
- Unidad de Fiscalización Abog. Erika Zoraida Cruz Palomino
- Dpto de Desarrollo Social Sr. Domingo David Olaya Mendoza

La unidad orgánica municipal²⁰ encargada de coordinar la implementación y reporte del programa. - Es la **Unidad de Gestión Ambiental**

V. Objetivos

4.1) Objetivo General.-

Contribuir a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita y su permanencia en el tiempo.

²⁰ Esta unidad orgánica / cargo o persona responsable deberá articular con las otras unidades de la municipalidad, así como con las instituciones y organizaciones externas al municipio en el marco de la CAM.



- 4.2) **Objetivos Específicos.-**
- 4.1.1) Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades
 - 4.1.2) Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
 - 4.1.3) Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para liderar, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.
 - 4.1.4) Sumar sinergias en temas de gestión ambiental en el ámbito territorial
 - 4.1.5) Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos que se orienten a dar solución a los problemas ambientales.

VI. Marco legal.-

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

5.1) Contexto Nacional

- a) Constitución Política del Perú.- Aprobada el 30 de diciembre de 1993.-

Expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- b) Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización.- Aprobada el 17 de Julio de 2002.-

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- c) Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.- Aprobada el 26 de mayo de 2003.

Manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:



- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13), artículo 80: inciso 3 - 4

d) Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.- Aprobada el 08 de junio de 2004.-

16

Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;
- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles;
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

e) Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.- Aprobado el 28 de Enero de 2005.-

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:

- (78) Definición de participación ciudadana ambiental,
- (79) De los mecanismos de participación ciudadana,
- (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental,
- (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana;

y sobre Ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



f) **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.- Aprobada el 15 de octubre de 2005.-**

Indica en sus artículos 11, inciso (e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas

(e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental

(h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y

139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales

(139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

g) **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.- Aprobado el 23 de mayo de 2009.-**

En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

h) **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.- Aprobado el 09 de Julio de 2011.-**

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

i) **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N°**



28044.- Ley General de Educación Aprobado el 07 de Julio de 2012.-

Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

j) Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.- Aprobado el 30 de diciembre de 2012.-

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz;

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

k) Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.- Aprobado el 12 de diciembre de 2016.-

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2) Contexto Regional

- a) Ordenanza Regional N° 259-2013/2013. Aprobado el 15 de Febrero del 2013.- Ordenanza que Actualiza la Política Medio Ambiental del Gobierno Regional Piura.

Artículo primero.- Actualizar la Política Ambiental del Gobierno Regional Piura.

En el eje de política 3. GOBERNANZA AMBIENTAL. 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental.

Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles y modalidades.

Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado regional.

Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos de los recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.

Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible de la región.

Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

3. Inclusión social en la gestión ambiental.

Promover la formación de la ciudadanía ambiental, a través de la sociedad civil organizada, en sus diferentes modalidades y fomentar la conciencia ambiental.

5.3) Contexto local

- a) Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDT-CM, de fecha 15 de Noviembre de 2016.- Conformación de la **COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM-t**.
- b) ORDENANZA N° 16-2016-MDT-CM.- Ordenanza de Limpieza Publica que promueve el **manejo sostenible de residuos solidos, la segregacion de residuos solidos en la fuente y la formalizacion de los recicladores** en el Distrito de Tamarindo – Paita, de fecha 28 de Noviembre de 2016.
- c) Ordenanza Municipal N° 18-2016-MDT-CM, **Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Tamarindo - Paita**, de fecha 26 de Diciembre de 2016.



VII. Periodos de ejecución

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2018-2022.

El Programa Municipal EDUCCA Tamarindo tiene el horizonte 2018-2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales.

VIII. Identificación de beneficiarios

Cuadro N° 01:

Identificación de Beneficiarios Tamarindo

INSTITUCIONES PUBLICAS	INSTITUCIONES VARIAS
Municipalidad Distrital de Tamarindo	Comisión Ambiental Local (CAM)
IIEE. Tamarindo (07)	Juntas Vecinales (08)
Establecimiento de Salud de Tamarindo 1-3	Comités de Gestión Ambiental Sectorial = CGSA
	Comites Juveniles de gestion ambiental

**IX. Diagnóstico.-**

A fin de contar con el diagnóstico del estado actual de la educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Tamarindo, se realizó el proceso de recolección de información según el Cuadro N° 02, para ello se convocó a las instituciones y organizaciones locales involucradas a fin de facilitar dicho proceso.

**CUADRO N° 02
DIAGNOSIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL**

COMPONENTE	ACTIVIDADES	INFORMACION REQUERIDA
Educación ambiental formal	Formar promotores ambientales escolares y promover proyectos educativos ambientales demostrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de instituciones educativas de su jurisdicción • Otros
	Involucrar a las Universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de universidades o sedes universitarias que se encuentren cerca a la jurisdicción del distrito • Otros
Educación ambiental comunitaria	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de espacios públicos abiertos bajo responsabilidad municipal • Otros
	Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> • Espacio destinado a la biblioteca municipal • Otros
Participación y comunicación ambiental	Formar el voluntariado ambiental juvenil	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de organizaciones, movimientos y redes juveniles locales con carácter ambiental • Otros
	Activar la promotoría ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de organizaciones de base • Otros
	Promover los diálogos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la problemática ambiental prioritaria • Otros
	Diseñar e implementar campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de espacios públicos de mayor asistencia ciudadana • Otros
	Reconocer las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas ambientales a nivel local • Otros

FTE: Elaboración Propia



PERÚ

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

95

2.2.4 Mecanismos de financiamiento

Habiéndose elaborado el Plan de trabajo anual, este requerirá para su ejecución de recursos varios (humanos, equipos, materiales e insumos y servicios.) los cuales deberán ser aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con las actividades.

Cuadro Nº 4.-

PRESUPUESTO POR COMPONENTE Y ACTIVIDADES

21

CONCEPTO	COSTO
COMPONENTE: EDUCACION AMBIENTAL FORMAL	
Reconocimiento de brigadistas PAE	0.00
Capacitación a brigadistas	1500.00
Orientación técnica	3000.00
COMPONENTE: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO	
Manejo de espacios públicos ambientales	3000.00
COMPONENTE DE PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Campañas informativas	1500.00
Acreditación de PAE	3000.00
Acciones de vigilancia ambiental	0.00
TOTAL	12,000.00

2.3 TERCERA FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA a través de Planes de trabajo anuales, da paso al seguimiento de las acciones, sus resultados e impacto.

Se sugiere realizar **evaluaciones anuales**, esto es de cada plan de trabajo, siendo deseable hacer una **dinámica de continuidad** entre la evaluación del año ejecutado y la planificación del año siguiente por ejecutar.

Al finalizar periodos de gobierno (años 2018, 2022 y sucesivos) se realizan **balances del Programa Municipal EDUCCA** con fines de reporte de resultados, de revisión de prioridades y reprogramación en lógica de mejora continua.



2.3.1 Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán a los gobiernos locales analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

Tabla 3: Indicadores de seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Educación ambiental formal		
1.1	Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<p>Instituciones educativas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total). ➤ Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total). ➤ Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total). ➤ Promotores ambientales escolares formados (número de promotores por mil estudiantes). ➤ Proyectos educativos ambientales implementados (número) <p>Universidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de universidades que participan del Programa Municipal EDUCCA. ➤ Voluntarios ambientales universitarios que ayudan a la implementación del Programa Municipal EDUCCA (número de voluntarios por mil estudiantes universitarios). ➤ Proyectos ambientales universitarios focalizados a la problemática ambiental local (número)
Educación ambiental comunitaria		
1.2	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Espacios públicos habilitados para educar (número por ciudad). ➤ Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número por ciudad). ➤ Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número registrado).
1.3	Crear espacios de aprendizaje ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Espacios habilitados con el rincón ambiental (número). ➤ Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas u otro espacio (número por año). ➤ Usuarios del rincón ambiental (número por año).



X. Líneas de acción

Tabla 1: Situación de líneas de acción a ejecutar

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – "TAMARINDO" AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base ²⁴
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
<p>Actividad 1.- Promover la participación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actualmente en el distrito de de Tamarindo existen 07 instituciones educativas distribuidos en los tres niveles educativos: Inicial, Primaria y secundaria ➤ Con la finalidad de desarrollar conciencia ambiental desde temprana edad y formar hábitos, valores y prácticas ambientales responsables, la Municipalidad MOTIVARA a los estudiantes a participar en Gestión Ambiental y formarlos como ciudadanos ambientalmente responsables líderes de la comunidad educativa ➤ Por lo que se coordinara con la UGEL Paita para reforzar la aplicación del enfoque ambiental y promover la participación de los Promotores Ambientales Escolares , promoviendo Proyectos Educativos Ambientales integrales demostrativos.
Educación ambiental comunitaria	
<p>Actividad 1.- Diseño e implementación participativa de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El distrito de Tamarindo NO cuenta con espacios de integración social y que promuevan buenas prácticas ambientales ➤ La municipalidad implementará espacios publicos de integración social, educación ➤ Promoción de buenas Prácticas Ambientales en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, que involucren a los ciudadanos en su implementación y participación de acciones educativas promovidas por el municipio, para una mejor interrelación con su entorno natural ➤ La Municipalidad implementará espacios educativos en lugares estratégicos para educar a la población en gestion de Residuos Sólidos 3R (Reducir-Reusar-Reciclar).

22



92

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas	<ul style="list-style-type: none">➤ Campañas informativas realizadas (número por año).➤ Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña).
2.2	Reconocer las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none">➤ Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que reciben CVerde por sus buenas prácticas ambientales (número por año).➤ Personas reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local (número por año)
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formar el voluntariado ambiental juvenil	<ul style="list-style-type: none">➤ Voluntarios ambientales juveniles formados (número por año).➤ Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles (número).
3.2	Activar la promotoría ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none">➤ Promotores ambientales comunitarios capacitados (número).➤ Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).

23



Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Actividad 1.- Diseñar e implementar campañas Informativas

- En tamarindo se evidencia una escasa cultura ambiental, que se expresa en malos hábitos de consumo y la falta de valoración de su entorno natural
- No se percibe valores , conocimientos y actitudes que contribuyan a mejorar su relación con su entorno que lo rodea
- La Municipalidad implementará campañas informativas con estrategias de comunicación efectiva a fin de persuadir a la población en sus cambios de comportamiento y hábitos "Campañas amigables con el ambiente"

23

Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Actividad 1.- Promover la participación de promotores ambientales comunitarios

- Tamarindo cuenta con 05 sectores urbanos los cuales estan poco involucrados y comprometidos con el cambio de actitud en temas Ambientales.
- La Municipalidad promoverá la participación mas activa en los procesos de Sensibilización, Educación Ambiental, Movilización, Comunicación, Organización y Vigilancia
- La Municipalidad promoverá la participación ciudadana a través de ciudadanos líderes de los sectores a fin de velar el cuidado ambiental.
- Se implementara acciones de Identificación, Acreditación, Intervención y Reconocimiento de estos actores ambientales.

Actividad 2.- promover la participación de promotores ambientales universitarios y afines

- La Municipalidad promoverá la participación de jóvenes universitarios y afines en acciones de proyección social orientados a la Gestión Ambiental Local, incorporándolos en acciones de Educación y Ciudadanía Ambiental



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

90

2.3.2 Mecanismos de reporte local y nacional

La unidad orgánica local con funciones ambientales, deberá presentar ante la **Comisión Ambiental Municipal** o Grupo Técnico de Educación Ambiental o las instituciones y organizaciones locales participantes de la elaboración del Programa Municipal EDUCCA, los resultados de la intervención anual.

Asimismo deberán **reportar anualmente al Ministerio del Ambiente**, las acciones realizadas en su Plan de trabajo anual, para ello utilizarán el formato del **ANEXO N° 6: Informe de reporte anual de actividades desarrolladas**

El reporte o informe anual se realizará de manera virtual a través del **Registro Nacional del Desempeño Ambiental habilitado en el SINIA.**

El MINAM habilitará a representantes acreditados de cada municipalidad el **usuario y las claves de acceso** al aplicativo.

El aplicativo tendrá una **interfase gráfica de acceso público.**

Consultas sobre el reporte podrán enviarse al correo electrónico: programaeducca@minam.gob.pe.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

89

2.1.3 Aprobación del Programa

Al finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, deberá contar con la **opinión favorable** de la Comisión Ambiental Municipal o el Grupo Técnico de Educación Ambiental.

La propuesta debe ser presentada ante la **comisión de regidores** encargados de la temática ambiental.

Luego deberá ser **aprobado por la autoridad local** a través de una normativa municipal. **ORDENANZA MUNICIPAL ANEXO N° 02, Resolución de Alcaldía (Acto Resolutivo) Anexo N° 003**



III. ANEXOS

a) **Gestión ambiental.-**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.

La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

25

b) **Educación ambiental.-**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

c) **Cultura ambiental.-**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos.

Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

d) **Ciudadanía ambiental.-**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia.

Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

**2.2 SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN****2.2.1 Elaborar el Plan de trabajo anual**

El plan de trabajo tomará en cuenta el siguiente contenido:

- Actividades y Detalles** (tareas específicas);
- Meta** cantidad de personas o instituciones que serán partícipes o beneficiarias del Programa;
- Recursos** necesarios;
- Fecha** aproximado de ejecución;
- Responsable** de ejecución y reporte, así como otros co-responsables que contribuyen a su realización;

Tabla 2: Esquema del Plan de trabajo anual

PLAN DE TRABAJO "2018"				
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "TAMARINDO" - PAITA.				
Actividades / Detalle (tareas)	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL				
Educación ambiental formal				
1. Actividad	RECONOCIMIENTO DE BRIGADISTAS PAE			
1.1 - Tarea.- reconocimiento y acreditación de brigadistas	01	X	Abril	ETM
2. Actividad.-	CAPACITACION A BRIGADISTAS			
2.1 Tarea.- Adecuado manejo y gestion de residuos solidos municipales	01	500	Abr-May	ETM
2.2 Tarea.- Cuidado de Areas Verdes	01	500	Jun-Jul	ETM
2.3 Tarea. Cuidado del Agua.	01	500	Set-Oct	ETM
3. Actividad	ORIENTACIÓN TÉCNICA			
3.1 implementación de proyectos ambientales	03	3000	Jun-Dic	ETM
Educación ambiental comunitaria				
4. Actividad	MANEJO DE ESPACIOS PUBLICOS AMBIENTALES			
4.1 habilitar espacios publicos que educan ambientalmente	02	3000	May-Oct	ETM
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL				
5. Actividad	CAMPAÑAS INFORMATIVAS			
5.1 Sobre manejo de residuos solidos municipales	Emisora	500	Mes	ETM
5.2 segregacion desde la fuente	Emisora	500	Mes	ETM
5.3 disposición final de rrs	Emisora	500	Mes	ETM
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL				
6. Actividad	ACREDITACION DE PAE			
6.1 PAE CAPACITADOS	07 BRIG	3000	Nov	ETM
7. Actividad	Nº DE ACCIONES DE VIGILANCIA AMBIENTAL			
7.2 PROMOTOR VIGILANTE	ACCION		Abr-dic	ETM



PERU

Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión AmbientalDirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

CUADRO N° 03:

ACTIVIDADES DEL PLAN 2018.

N°	ACTIVIDAD	DETALLE	META	RR	FECHA	RESP
01	RECONOCIMIENTO DE BRIGADISTAS PAE	En coordinación con la Ugel pasta y las IIEE de Tamarindo, previa reunión se definirá el Plan de trabajo para reforzar la aplicación del enfoque ambiental, priorizando las temáticas de gestión y manejo de RRSS, Gestión de la calidad del Agua, áreas verdes, para los tres niveles de educación. Juramentación de brigadistas ambientalistas	01 brigada por centro educativo 07	RRHH: ➢ ETM ➢ Docentes ➢ Alumnos ➢ Brigadistas RRFF. 1500	Abril	ETM DIRECTOR DE LAS IIEE.
02	CAPACITACION A BRIGADISTAS	CAPACITACION A LOS BRIGADISTAS ambientalistas en áreas temáticas.	07 brigadas	1500	Abril Octubre	ETM Docentes
03	ORIENTACIÓN TÉCNICA	Promover la asistencia técnica para proyectos educativos ambientales integrales demostrativos en RRSS: Compostaje, reciclaje, campañas de sensibilización	03 proyectos	3000	Junio Diciembre	ETM Docentes
04	MANEJO DE ESPACIOS PUBLICOS AMBIENTALES	Orientación técnica para promover instrumentos que refuercen la aplicación del enfoque ambiental (parques, bibliotecas, etc)	02 espacios publicos	3000	Mayo Octubre	ETM
05	CAMPAÑAS INFORMATIVAS	Diseñar campañas informativas, diálogos ambientales foros, etc.	N° de campañas	1500	Abril Diciembre	ETM
06	ACREDITACION DE PAE	Después de la capacitación de los brigadistas se someterán a acciones de vigilancia y aplicación del enfoque ambiental con nota aprobatoria y se acreditarán con el CVERDE	N° Cverde	1500	Noviembre	ETM
07	N° DE ACCIONES DE VIGILANCIA AMBIENTAL	En aplicación del enfoque ambiental los PAE. Aplicarán sus conocimientos actitudinales para la vigilancia ambiental de su aula y su entorno. Así mismo los Comités Juveniles Ambientales, Juntas Vecinales, etc.	N° de acciones	0.00	Abril Noviembre	PAE Docentes ETM

**e) Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas.

Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible.

Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

26

f) Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales.

Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios.

Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52)

g) Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente.

Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).



PERU

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

2.2.2 Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo

Concluida con la elaboración del Plan de trabajo anual, el gobierno local a través de la unidad orgánica con competencias ambientales, procede a **convocar a una reunión extraordinaria** a la Comisión Ambiental Municipal o Grupo Técnico de Educación Ambiental o representantes de instituciones y organizaciones.

En la reunión se presenta el Plan de trabajo anual y se procede a **validar** (reafirmar el consenso con las actividades y tareas establecidas) y luego **suscribir un compromiso de acción compartida** (o expresión escrita y pública de consentimiento de obligarse a asumir responsabilidades de co-ejecución de actividades o tareas, según interés, competencia y posibilidad).

El resultado debe **registrarse en un acta** (Ver modelo en **ANEXO N° 04**) que permite dar autenticidad a un instrumento elaborado en forma participativa.

27

2.2.3 Aprobación del Plan de trabajo anual

Validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su **aprobación a través de un instrumento municipal** (Ver ejemplo en **ANEXO 5**).

Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad, deberán considerarse en el **Plan Operativo Institucional Municipal**.

Para ello, la unidad orgánica que lidera técnicamente el Programa Municipal EDUCCA remite formalmente el **Plan de trabajo anual aprobado a la Unidad de Planificación y Presupuesto** para ser incluido en la programación anual.



h) Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fé y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización.

Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

27

i) Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local.

Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente.

Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición.

La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).